



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

5915

ZAPALLAR, 22 SEP 2017

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de asesoría financiera especializada para optimizar la gestión financiera municipal a través del servicio de apertura de cuentas corrientes bancarias de la Municipalidad de Zapallar.
- 2° Que, conforme lo anterior, el servicio requerido tiene como fin prestar una asesoría integral que permita optimizar y rentabilizar la gestión financiera en el ámbito de las cuentas corrientes municipales en el contexto del sistema financiero nacional, identificando y revisando las diferentes oportunidades de rentabilización existentes, a objeto de hacer más eficiente su gestión e incrementar sus ingresos mediante la obtención de las mejores condiciones de contratación con el mercado financiero. El servicio incluye, entre otros, la asesoría en el proceso de levantamiento, licitación pública y/o negociación, adjudicación, formalización e implementación de los acuerdos alcanzados. Para lo anterior, se estima indispensable contar con la participación de profesionales que cuenten con probado y reconocido prestigio en el área, cuestión que cumple el proveedor **MARCELO OSVALDO GONZÁLEZ SUAZO, RUT 8.825.653-0**, dada su especialización en materias a contratar. El proveedor mencionado cuenta con el





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

conocimiento acabado en las materias a contratar, y los profesionales que lo conforman detentan la expertiz pretendida y la experiencia requerida, lo que permite satisfacer las necesidades del Municipio.

3° Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado y que este municipio no cuenta con personal idóneo, considerando, además, el tiempo que se le debe dedicar al servicio para desempeñar la tarea, y cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.

4° Que, con fecha 04 de septiembre de 2017, se envió la cotización requerida por la normativa, a través del Sistema de Información de Compras, mediante el ID 6238-12-IN17, registrándose la cotización del proveedor **MARCELO OSVALDO GONZÁLEZ SUAZO**, quien, ha aceptado los Términos de Referencia respectivos y el monto presupuestado, verificándose además, su idoneidad, mediante los documentos adjuntos.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que el Proveedor **MARCELO OSVALDO GONZÁLEZ SUAZO**, RUT \_\_\_\_\_, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°30/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°355/2017, de fecha 21 de septiembre de 2017.

8° Que, el monto máximo de la contratación es la suma de \$46.666.667 (cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban. El pago señalado, se realizará dependiendo de la tasa de interés anual ofertada por el banco adjudicatario.

9° Que, fundado en lo señalado precedentemente y la aprobación de la contratación





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado proceder con la contratación directa en los términos señalados en los respectivos términos de referencia.

### DECRETO:

**1° AUTORIZÁSE** la contratación directa con **MARCELO OSVALDO GONZÁLEZ SUAZO, RUT** el servicio de asesoría financiera especializada para optimizar la gestión financiera municipal a través del servicio de apertura de cuentas corrientes bancarias de la Municipalidad de Zapallar, por un monto máximo de \$46.666.667 (cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.

**2° CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban.

**3° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**LUIS ALFREDO PAROT DONOSO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL/JUR